



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00618 00
Temas y subtemas	AUTORIZA RETIRO – ORDENA OFICIO

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la parte demandante de retirar la demanda mediante memorial presentado el 22 de enero de 2024, se le pone de presente que de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso hay lugar a ello, por cuanto no se ha notificado los demandados

Con respecto a la medida decretada el 23 de junio de 2023 consistente en el embargo del salario del demandado YIRLED CORREA CARO, se pone de presente que, si bien consta diligenciamiento de la misma, no hay respuesta del cajero pagado y una vez revisado el sistema de depósitos judiciales no aparece el reporte de ninguna consignación a órdenes del Despacho.

Ahora, en consonancia con lo expuesto, se ordena levantar la medida de embargo consistente el embargo del 30% del salario que percibe el demandado YIRLED CORREA CARO al servicio de DINÁMICA GESTIONAL S.A.S. Líbrese oficio y tramítese directamente por Secretaría.

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ

CG

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026** hoy **5 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d53d0c2c5126197586e7fecf873aa4ca9a4e375ab4be23b9d63acd7a81eea4a**

Documento generado en 04/03/2024 11:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>